



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (A), veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca (A), veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81001-3333-002-2015-00369-00
Demandante : Karen Dayana Traslaviña López y otros.
Demandado : Hospital del Sarare – E.S.E. Departamental Moreno y Clavijo – Hospital San Lorenzo de Arauquita
Llamado en Garantía : Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A. – La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por las entidades demandadas, según se evidencia en constancia secretarial vista a folios 289 del cuaderno principal, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el día 22 de febrero de 2018 a las 04:30 P.M., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, el Despacho reconocerá personería a los abogados Jaime Alonso Vélez Vélez para actuar como apoderado de Seguros Generales Suramericana S.A., de acuerdo al poder conferido visible a folio 51 del expediente e Iván Mauricio Panesso Alvear para actuar como apoderado de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, de acuerdo al poder conferido visible a folio 65.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve

Primero: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA., el **22 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 04:30 P.M.**, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo: Reconocer personería para actuar como apoderado de Seguros Generales Suramericana S.A., al abogado Jaime Alonso Vélez Vélez identificado con cedula de ciudadanía No. 15.528.811 y portador de la Tarjeta Profesional No. 135.279 del Consejo Superior de la Judicatura.

Tercero: Reconocer personería para actuar como apoderado de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila identificado con cedula de ciudadanía No. 19.395.114 y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cuarto: Notificar a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

Quinto: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 068 en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veintinueve (29) de junio de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaría